

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

Santa Cruz, 13 de enero de 2021

VISTOS:

- La Ley 19.925 Sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas y su otorgamiento.
- La Ordenanza Municipal que regula otorgamiento de patentes de alcoholes y horario de funcionamiento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que en sesión Extraordinaria N° 67 de fecha 27 de mayo de 2020, el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz acordó modificar la ordenanza local sobre expendio de bebidas alcohólicas y su otorgamiento en su art. 34, en lo particular dispuso entre otras modificaciones, eliminar con ocasión de la pandemia el requisito atinente al certificado que entregan las respectivas juntas de vecinos para el otorgamiento o renovación de la patente.

2.- Que analizados estos antecedentes por la Contraloría Regional de la VI Región, se determinó en **Resolución REFS N° W012717/2020** de fecha 02 de septiembre de 2020, que la modificación acordada excedía del marco legal regulatorio, y se estableció que la Municipalidad por la vía de una ordenanza local no podía eliminar requisitos legales establecidos en el art. 65 letra o) de la Ley 18.695, por lo que ordenó subsanar al municipio el referido defecto. Esta resolución fue objeto de recurso de reconsideración por parte del municipio, recurso que fue desestimado mediante **Resolución REF N° 62.684/2020** de fecha 07 de enero de 2021, por lo que procede dar cumplimiento a lo resuelto por la entidad de control. El cuestionamiento de la Contraloría se refiere únicamente a que el Municipio no puede eliminar la exigencia legal del certificado de la junta de vecinos.

DECRETO EXENTO N°94

1. **SE REVOCA Y SE DEJA SIN EFECTO** el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en sesión extraordinaria N° 67 de fecha 27 de mayo de 2020, que ordena la modificación al art. 34 de la ordenanza local sobre expendio de bebidas alcohólicas; **únicamente en lo concerniente a la exigencia del certificado de la Junta de Vecinos para el otorgamiento y renovación de patente de alcoholes, requisito que se mantiene vigente.** Lo anterior dando cumplimiento a lo resuelto por la Contraloría General de Republica según lo expuesto en los considerandos que preceden.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde



FERMIN GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal

Distribución:

- Dirección de Admin. y Finanzas
- Depto. de Rentas Municipales
- Transparencia
- Archivo Secretaria Municipal